

PLAN DE CONVIVENCIA



IES CIUDAD DE ALGECIRAS

ÍNDICE

1.- FINALIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	3
2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	4
3.- CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	5
3.1.- Diagnóstico del estado de la convivencia y objetivos a conseguir.	5
3.3.- Normas de convivencia.....	13
3.4.- Funciones, composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.	20
3.5. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.	21
3.6. Funciones de los delegados respecto a la convivencia.	22
3.7. Necesidades de formación de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia.....	22
3.8. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.	23
3.9. Procedimiento para recogida de incidencias en materia de convivencia en Séneca.....	24
3.10. Reclamación de una sanción.....	24
4.- REFERENCIAS NORMATIVAS	26
5.- ANEXOS	27
ANEXO I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR	27
ANEXO II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL	32
ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	38
ANEXO IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.....	43
ANEXO V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.....	51
ANEXO VII. MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA y MEJORA	63
ANEXO VIII HOJA DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA EXTERNA (AREAS)	68
ANEXO IX. MODELO DE PARTES DE DISCIPLINA.....	69

1.- FINALIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Es muy importante definir y articular el modelo de convivencia que queremos para nuestro Centro, porque ello nos obliga a ir más allá de las sensaciones, de las conversaciones y de las discusiones que tenemos en torno a este problema, y que reflejan en gran parte lo a gusto o a disgusto que nos sentimos en el mismo. Y es necesario hacerlo sin quedarse en la superficie, aceptando toda la complejidad que presenta un fenómeno con muchos matices, con muchas aristas y muchos factores que hay que tener en cuenta, y cuya simplificación nos llevaría a perder de vista la realidad.

Concretando, se hace necesario:

- Analizar y evaluar el estado de la convivencia en el Centro.
- Definir, clarificar y difundir el modelo de convivencia que se desea para el Centro.

El Plan de Convivencia intenta dar una respuesta a la preocupación común que todos los miembros de la comunidad escolar sentimos por articular una convivencia grata en el Centro. Y lo hacemos desde la convicción de que todo centro educativo tiene una doble dimensión: es un espacio de aprendizaje y también es un lugar donde se debe enseñar a mantener unas buenas relaciones sociales. Consideramos que la convivencia basada en el respeto a las personas y a las normas y en la cooperación entre profesores, alumnos, padres y profesionales de la educación, constituye un elemento primordial para la educación. Por ello estimamos que la preservación de este bien es un objetivo irrenunciable. Concretando, con nuestro Plan de Convivencia se pretende:

- Favorecer el aprendizaje y la integración del alumnado.
- Posibilitar la resolución dialógica de los conflictos.
- Desarrollar la colaboración de la comunidad educativa para conseguir un Centro confortable, seguro y educativo.

Así, pues, la finalidad última de nuestro Plan de Convivencia es reconocer la profunda interrelación que tienen las dos dimensiones, de aprendizaje y de convivencia, para alcanzar un concepto integral de educación donde los conocimientos, habilidades, técnicas y actitudes tengan tanto peso como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y el compromiso con el bien común.

Se pretende, en definitiva:

- Conseguir que los alumnos aprendan y practiquen los valores, actitudes y competencias que se espera alcancen al final de su escolarización.
- Realizar una intervención eficaz ante los problemas de convivencia escolar.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que debe perseguir el plan de convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Utilizar la mediación para la resolución de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias: social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de una verdadera Comunidad de Aprendizaje.

3.- CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

3.1.- Diagnóstico del estado de la convivencia y objetivos a conseguir.

Hemos de realizar un buen diagnóstico de las características del centro y su entorno porque queremos detectar los puntos fuertes y los puntos débiles de la situación en la que nos encontramos, para diseñar a continuación líneas de actuación, designar a las personas responsables de impulsar esas medidas y establecer las estrategias para evaluar su cumplimiento.

3.1.1. Características socio-económicas del entorno.

El IES “Ciudad de Algeciras” se encuentra ubicado en la zona sur de Algeciras, en el barrio de “El Saladillo”, calle Juan Ramón Jiménez. Se trata de una barriada bastante poblada que ha visto incrementada su población a lo largo de estos últimos años debido, sobre todo, a la numerosa población inmigrante, especialmente marroquíes, aunque también de otras nacionalidades que han llegado a ella. Parte de la población de esta barriada es de etnia gitana. En ocasiones, hay enfrentamientos puntuales entre distintas familias fuera del centro.

Al ser una barriada bastante grande podríamos subdividirla en varias zonas: La zona alta correspondería a la calle J.R. Jiménez y García Lorca, la zona baja correspondería a la Calle Antonio Machado (sector más problemático debido a distintos problemas en general, paro... y de drogas en particular) y la zona exterior que lindaría con la barriada de Pescadores y la de la Juliana.

El IES se encuentra cerca de la Nacional 340, Cádiz- Málaga e igualmente a poca distancia de la Autovía y Circunvalación de Algeciras. La línea de autobuses de CTM conecta la barriada con el Centro de Algeciras (mercado, puerto) y con la barriada de San García (zona del hospital central de Algeciras).

La barriada cuenta con un Centro de Salud de Zona, uno de drogodependencias (CTA: Centro de tratamiento de adicciones), una biblioteca municipal, un centro deportivo municipal, cuatro grandes supermercados y dos iglesias de distinto culto (católica y evangélica).

Respecto a los servicios educativos, cuenta con un centro de Infantil, cuatro Centros de Primaria, tres Institutos de Secundaria y un Centro de Adultos.

3.1.2. Características y situación de las familias.

En general, gran parte de las familias se encuentran en situación de desventaja sociocultural; su poder adquisitivo es, en muchos casos, bajo y, en algunos, prácticamente de subsistencia. Hay un porcentaje alto de familias en las que todos los miembros adultos están en el paro o en trabajos muy esporádicos y sin una regulación formal.

Un porcentaje también significativo de los tutores legales de nuestro alumnado está en situación de diferentes tipos de dependencias, ha estado o está en prisión y tiene trastornos de todo tipo (psíquicos y físicos...), en muchos casos derivados de lo anterior.

Hay otro porcentaje de familias de nivel socioeconómico medio.

3.1.3. Características del alumnado.

En este curso escolar contamos con 399 alumnos de los cuales, a día de hoy, en la plataforma Séneca están recogidos 43 con NEAE. También contamos con 5 alumnos en el Aula Específica y 16 en FPBE.

El país de origen de una elevada parte del alumnado o el de sus padres es Marruecos y esto a veces genera problemas relacionados con la comunicación verbal.

La convivencia de una parte del alumnado en el centro no es todo lo adecuada que nos gustaría por diferentes motivos:

Un elevado porcentaje del alumnado muestra unos comportamientos, en ocasiones, muy inadecuados, con falta de habilidades sociales para solucionar los conflictos de manera adecuada y dialógica. Además, suelen tener tendencia a la agresividad tanto verbal como física.

En muchos casos, faltan las referencias parentales válidas que guíen a dicho alumnado, siendo incluso, en muchos casos, éstas inexistentes: padres y madres en prisión, custodia de abuelos, periodos de estancia en centros de protección de menores, alumnos que viven en situación de acogida en la fundación SAMU, alumnado que termina en el centro de Menores de “Marchenilla” por delitos cometidos...

A esto debemos unir que un tanto por ciento significativo de padres y madres que tampoco muestra colaboración en las medidas disciplinarias y educativas que se proponen desde el centro, o al menos, no se implica con la determinación necesaria, en algunos casos, para conseguir mejoras significativas, bien sea debido a situaciones personales inadecuadas: dependencias a distintas sustancias, nivel socioeducativo muy bajo o incluso a desconocimiento o falta de hábito en la manera adecuada de educar a sus hijos.

Las relaciones de género, coeducación e igualdad en el centro no son todo lo adecuadas que nos gustaría. La mayor parte del alumnado tiene muy arraigados patrones machistas de comportamiento, que condicionan totalmente la valoración que hacen de las alumnas y el trato que en muchos casos, les dan.

3.1.4. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

En origen el instituto era un centro de primaria que en el año 2001 se reconvirtió en instituto de educación secundaria.

El equipo directivo ha sido el mismo durante los últimos cuatro cursos, lo que ha contribuido a que el centro haya ido configurándose poco a poco como un espacio de convivencia y tolerancia, ya que ese siempre ha sido uno de sus objetivos fundamentales.

Una gran parte del claustro de profesores está en situación de interinidad o de provisionalidad y por tanto un 40% o 50% cambia curso a curso, lo cual provoca que sea necesaria una

readaptación constante del profesorado a las especiales y complejas peculiaridades en lo que a comportamiento se refiere del alumnado antes mencionadas.

Por otra parte, y, en favor del centro y la convivencia, cabe decir, que el hecho de que el número de profesores y profesoras que compone el claustro no sea muy elevado, facilita el conocimiento mutuo y la posibilidad de gestionar con bastante rapidez cuestiones que tienen que ver con la convivencia escolar.

Es elevado el número de conflictos que se generan, en muchos casos, a diario. Todos ellos han de gestionarse de manera adecuada, coordinada y rápida, cosa, que en estas circunstancias no resulta fácil, ya que en bastantes ocasiones hay que tomar decisiones contundentes en el momento, como avisar a las familias, sancionar con privaciones de la asistencia al centro por periodos variables... Todo esto condiciona y hace trabajosa la gestión de la convivencia escolar y supone un gran reto a superar cada día.

3.1.5. Participación en la vida del centro.

A pesar, como ya se ha comentado, de la provisionalidad de gran parte del profesorado, la experiencia nos dice que la mayor parte de este se compromete con seriedad, curso a curso, en participar en cuantas acciones son necesarias para conseguir los objetivos recogidos en el Plan de centro, entre los que ocupa un lugar fundamental el de la convivencia.

Las familias, por su parte, no terminan de organizarse para participar en la dinámica del centro de manera regular. Son pocas las asociadas al AMPA y únicamente suelen colaborar en actividades puntuales que se organizan por efemérides o las Jornadas de Interculturalidad. En cursos anteriores se ha intentado iniciar una escuela de familias sin que haya tenido la respuesta esperada. Hace varios años se inició el proyecto de Comunidades de Aprendizaje en el que tanto las familias como otras instituciones y asociaciones del barrio tienen la posibilidad de participar de la dinámica educativa dentro de las propias clases. Consideramos que ha sido una buena oportunidad de crecimiento y experiencia para nuestro alumnado y para el centro en general.

El personal de administración y servicios es totalmente colaborador en todo lo que tiene que ver con la gestión de la convivencia, así como en las funciones propias de su cargo. Las conserjes, en muchos casos hacen una tarea encomiable en lo que a la convivencia se refiere: filtrar en la entrada del centro las demandas que llegan e informar adecuadamente de las mismas tanto a los diferentes miembros del equipo directivo, como al profesorado; frenar en muchos casos situaciones de comportamiento inadecuado por parte del alumnado que tienen lugar en las cercanías a la consejería, vigilar la puerta de entrada en los recreos...

3.1.6. Conflictividad detectada en el centro.

Es un hecho innegable que la disciplina continúa siendo uno de los problemas más graves, por no decir el que más, con el que nos encontramos en los Centros docentes, y el nuestro no es una excepción.

Una parte considerable de nuestro alumnado, no sabe comportarse de manera adecuada y termina por generar conflictos que se traducen en su actuación diaria en problemas de convivencia y que afectan también claramente a la dinámica en el aula y del centro.

La edad de nuestro alumnado está entre los 12 y los 18 años y, en muchos casos, vienen al Instituto no por voluntad propia sino por obligación legal, en espera de alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Normalmente se trata de alumnos y alumnas que presentan también problemática conductual en sus casas.

Consideramos que el origen de los problemas de comportamiento está en algunos casos en los modelos violentos inadecuados, en algunos casos por parte de los referentes parentales, en otros, por los modelos de la calle, la televisión...; en otros, porque están faltos de habilidades sociales y de inteligencia emocional para manejar los conflictos; en otros son fruto de la frustración y de las situaciones de desventaja socioeducativa que les rodea o de una mezcla de todos ellos.

Respecto a los conflictos es necesario entender que hay distintas categorías. No podemos considerar por igual un insulto u otras faltas más o menos leves con, por ejemplo, un episodio de vandalismo o de agresión física.

Tipos de conflictos: los más habituales suelen ser: perturbaciones en el aula (interrupciones, falta de colaboración y/o de trabajo, gritos, alborotos, etc.). Problemas de disciplina (conflictos entre profesorado y alumnado). Ya con menor frecuencia se dan: violencia física (peleas, agresiones, extorsiones), daños materiales y maltrato entre compañeros.

Durante el curso 22/23, en el primer trimestre hubo 47 alumnos sancionados, en el segundo 31 y en el tercero 37. En el curso 23/24, durante el primer trimestre hubo 39 alumnos sancionados, en el segundo 28 y en el tercero 48. Por último, durante el curso 24/25, en el primer trimestre se sancionaron a 43 alumnos, en el segundo 43 y en el tercero 36.

La perturbación en las aulas es la preocupación más directa y fuente de malestar más importante en nuestro centro. Son situaciones en que uno o varios alumnos/as (que no encajan bien en las actuales propuestas educativas), impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase, obligando al profesorado a emplear cada vez más tiempo en controlar la disciplina y el orden, y quitándoselo al aprendizaje del resto, o sea, la gran mayoría del alumnado.

Las conductas más reprobadas por el profesorado y las que más perjuicio causan al alumnado, son precisamente estas que tienen que ver con los alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros. Probablemente el aspecto que más preocupa al profesorado en el día a día se produce cuando estas conductas disruptivas van acompañadas de falta de respeto hacia el profesor y de un enfrentamiento público que puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros. Estas conductas suelen ir desapareciendo de forma progresiva en los cursos superiores.

También en más ocasiones de las que nos gustaría existe violencia entre los compañeros y daños materiales y, en algunos casos, acoso escolar.

3.2. Actuaciones a desarrollar en la convivencia y efectividad.

Esta situación tan compleja y difícil de manejar y mejorar supone un reto diario que intentamos abordar con la organización más eficaz de los recursos de los que disponemos.

Teniendo en cuenta la normativa de nuestro propio Reglamento orgánico debemos prever las alternativas y soluciones a la casuística que nos pueda surgir en el quehacer diario.

Tras años de trabajo por parte del equipo directivo, del claustro de profesores y profesoras y de la comunidad educativa en general, se va consiguiendo que gran parte del alumnado entienda que la única forma adecuada de resolver los conflictos es de manera pacífica y dialógica.

Se intentan abordar los problemas que surgen de manera inmediata siempre que sea posible, buscando una solución cuanto antes. Hay un protocolo establecido conocido por todo el profesorado, si bien es necesario acotar la responsabilidad de cada uno en la resolución de la situación problemática para no vernos desbordados en ocasiones.

3.2.1. Actuaciones preventivas.

a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias (Programas de tránsito - continuidad tanto con el alumnado como con los padres y madres de los colegios de primaria adscritos al instituto a lo largo fundamentalmente del 2º y 3er trimestre del curso); así como actividades que facilitan el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia (el primer día del curso con todo el alumnado y en las reuniones iniciales grupales de cada tutor/a con su grupo de padres y madres), tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa (reunión inicial con padres y con el alumnado en las tutorías).

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres (con actividades incluidas dentro del Plan de acción tutorial y otras que tienen que ver con el proyecto Escuela Espacio de Paz y de Coeducación y que se desarrollan a lo largo de todo el curso escolar y más específicamente en días puntuales).

d) Medidas de carácter organizativo que posibilitan la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase (se entrega documentación por escrito y en formato ordenador a todo el claustro de profesorado y diariamente se envían notificaciones de los aspectos mejorables por las vías habituales: reuniones presenciales de los diferentes órganos y correo electrónico, Séneca, etc.

e) De manera continua el centro participa de la red de Centros de Escuela Espacio de Paz. A lo largo de todo el curso y sobre todo en momentos más específicos para conmemorar fechas concretas, se llevan a cabo actividades que tienen que ver con la prevención de la violencia, así como de la solución pacífica de los conflictos y de la convivencia pacífica y en armonía de toda la comunidad educativa.

f) Además, en las distintas tutorías y a lo largo de todo el curso, se llevan a cabo actividades coordinadas por el departamento de orientación que incidan también en estos aspectos. En el plan anual de actividades de orientación y tutorial colaboran distintas asociaciones como Barrio Vivo, Fundación Márgenes y Vínculos y Barrio de Todos, Victoria Kent... que trabajan aspectos como la coeducación, la prevención del acoso escolar, la resolución de conflictos...

g) Por otra parte y en lo que a convivencia se refiere también contamos con la colaboración de la Policía Nacional y de la Policía Local que a través de diferentes Planes: “Plan Policía tutor” y “Plan director” intervienen en todos los grupos del instituto llevando a cabo actividades preventivas sobre diferentes temáticas, entre ellas y muy fundamentalmente: La violencia entre iguales y el ciberbullying y la violencia de género.

h) Cabe citar de manera relevante, la colaboración estrecha que tenemos con las responsables de la ONG A.I.R.E.S. que trabajan con menores en riesgo de exclusión social y que en el caso del alumnado de nuestro centro colabora dos días en semana interviniendo para mejorar la conducta de aquel alumnado que está sancionado, así como con sus familias. La implicación de estas profesionales es fundamental ya que es elevado el número de casos de alumnado sancionado a lo largo de los diferentes trimestres.

i) La participación activa, “obligatoria” e imprescindible de los padres y madres en el seguimiento de las actuaciones de sus hijos, especialmente en los casos de alumnos conflictivos.

- Ya que son el pilar fundamental para mejorar la convivencia en nuestro centro necesitamos echar mano de la necesaria colaboración de los padres y madres de nuestro alumnado en esta tarea. Queda mucho camino por recorrer. Queremos que cada vez sea mayor el número de padres no solo que acudan a las tutorías individuales o grupales con los diferentes tutores, sino también que se impliquen en la participación más directa en el centro.

- Queremos continuar con un proyecto que tiene que ver con este objetivo como es la participación del centro en el Proyecto de Comunidades de aprendizaje y la Resolución dialógica de conflictos, y nos gustaría la puesta en marcha o el inicio de una Escuela de familias.

Sabemos que no es un camino fácil, pero estamos ilusionados porque pensamos que, con la colaboración de la mayor parte de ellos en la tarea educativa de sus hijos, va a resultar más sencillo obtener resultados verdaderamente satisfactorios en lo que a la convivencia se refiere.

j) Prevención y resolución dialógica de conflictos.

Este año se incorpora en el centro el modelo de Prevención y Resolución Dialógica de conflictos como medida de convivencia y conectado íntimamente con los planes Escuela Espacio de Paz, Igualdad y Bienestar Emocional,

El modelo de prevención y resolución de conflictos se fundamenta en el diálogo como herramienta que permite superar las desigualdades. En el tratamiento del conflicto toma protagonismo el **consenso** entre todas las partes implicadas, especialmente el alumnado, sobre las normas de convivencia, generando un diálogo compartido por toda la **comunidad** en todo el proceso normativo. Permite una mejora cualitativa de la convivencia tanto en el centro como en toda la comunidad educativa. Generar una norma única consensuada y espacios de diálogo previene los conflictos. Para ello es necesaria la implicación de toda la comunidad, para que todas las opiniones sean escuchadas y consideradas cuando se trata de establecer las causas y orígenes de los conflictos y el establecimiento de normas que mejoren el ambiente educativo.

Este modelo no excluye el modelo disciplinar ni mediador también utilizado en el centro y recogido en Plan de Convivencia si no que se utiliza paralelamente para prevenir, paliar y mejorar los conflictos menores que puedan desembocar en otro mayor.

Partiendo del análisis de la situación real del centro en cuanto a convivencia y orígenes de los conflictos a través de un cuestionario a todo el alumnado y profesorado (vía Google Forms) realizado el curso anterior se detecta que la fuente de conflictos se da más en aspectos menores enfocados en la tolerancia y faltas de respeto, pero que pueden desembocar en otros más graves y que interrumpen el ritmo de clase generando consecuencias que afectan a la convivencia y al rendimiento y resultados académicos.

la prevención se enfoca, una vez analizada la situación concreta del centro en:

1. Talleres preventivos sobre amistad, tolerancia, etc impartidos en colaboración por Edufuturo.
2. Establecimiento de una “Norma Única” en el centro. Esta “Norma” debe responder a los siguientes criterios:
 - que pueda ser claramente acordada por todas las personas, de todas las mentalidades y edades;
 - que tenga relación directa con un tema clave para las vidas de las niñas y niños;
 - que haya apoyo “verbal” claro del conjunto de la sociedad;
 - que (hasta ahora) se incumpla reiteradamente;
 - que se vea posible eliminarlo;
 - que con su superación, la comunidad de un ejemplo a la sociedad, familiares, profesorado, niñas y niños.
3. Actuación preventiva desde la perspectiva de género introduciendo un enfoque a las Nuevas Masculinidades para eliminar conflictos que puedan surgir partiendo del estudio e investigación de Ideal Love & NAM y el material elaborado para ello para

trabajarlo desde las tutorías

Para el establecimiento de este modelo se realiza unas actuaciones:

- Formación inicial del profesorado sobre el tema.
- En el primer mes establecimiento de normas de clase y decálogo del buen compañero.
- Elección por clases de tres normas para su selección como norma única.
- Establecimiento de una Comisión Mixta formada por profesores, alumnos y familiares que será los encargados de la selección de las Normas elegidas para su votación.
- Recogida y selección de normas.
- Votación de la Norma por parte de toda la comunidad educativa.
- Propuesta de incumplimiento.
- Información a familiares y cartelería para su interiorización y puesta en marcha.
- Trabajo en tutoría sobre los tipos de masculinidad y de relación y cómo afectan a la convivencia.
- Seguimientos trimestrales de la aplicación y respeto de la norma.

3.2.2. Actuaciones generales.

❖ El Centro marca una línea de actuación clara y coherente en lo que a la gestión de la convivencia se refiere y la traslada, desde el inicio de curso, a toda la comunidad educativa para que ésta la conozca y se comprometa con ella. El equipo directivo, en coordinación con los diferentes miembros de la comunidad educativa hace un seguimiento de las medidas implementadas, introduciendo modificaciones en la medida de que sean necesarias.

❖ La coherencia y persistencia del Profesorado en relación a dicha gestión de la convivencia en su actuación diaria en las clases es fundamental. Se trata de unificar, en todo lo posible, las interpretaciones que se les debe dar a las distintas actuaciones independientemente de quién las cometa o las corrija.

❖ Es fundamental que estos temas se traten en reuniones periódicas de los Equipos Educativos, incluso en los Departamentos.

❖ El Departamento de Orientación participa activamente proponiendo actividades, implicándose de la vida en las aulas e incluso, en muchos casos, en la atención de alumnado disruptivo, en la coordinación con los distintos servicios e instituciones que colaboran con el centro.

❖ Participación igualmente activa del alumnado y convivencia en armonía de todas las diferentes culturas que forman parte de nuestro centro:

- Impulsar la figura de los delegados y delegadas dentro de las clases como modelos de convivencia, desde la elección reflexionada y comprometida de los mismos hasta la participación e implicación en las reuniones de delegados de centro, aunque en este sentido queda mucho camino por recorrer, ya que no suelen tener mucha iniciativa y, en ocasiones, les cuesta implicarse con funciones diferentes de las más sencillas que no requieran grandes esfuerzos, o bien se sienten sobrepasados por los problemas que se generan dentro de las clases y que en ocasiones les pueden afectar como

“responsables” del grupo.

- Jornada/s intercultural/es en la que a través de actividades variadas durante uno o varios días: gimkanas, juegos, visionado de películas, música, gastronomía, carteles...impulsamos la convivencia en armonía de las diferentes culturas que forman parte de nuestro centro. En la misma colaboran también los padres del AMPA y otras asociaciones. Para que este curso tenga un alcance mayor en relación a la participación del alumnado en todas las actividades que se llevan a cabo.

Aunque estamos satisfechos del trabajo realizado, aún queda mucho camino por recorrer en lo que a la mejora de la convivencia se refiere, por lo que continuaremos implementando cuantas medidas sean necesarias para conseguir que ésta sea un poco mejor cada curso.

3.3.- Normas de convivencia.

El enunciado de las normas y la explicitación de cómo aplicar cada una servirá de referencia y guía inmediata de los procedimientos de intervención en cada caso:

3.3.1.- Buenas prácticas de los docentes

Los profesores en nuestro quehacer diario tenemos muchas ocasiones para enseñar en todos los sentidos. Muchos de nosotros diseñamos y desarrollamos propuestas pedagógicas creativas e innovadoras en nuestras aulas, a veces con apoyo de nuestros compañeros y casi siempre en contextos complicados y sin los recursos necesarios.

Una buena práctica requiere de varias etapas: diagnóstico (evaluación inicial), planificación (programaciones), ejecución (práctica diaria en el aula), evaluación y retroalimentación o ajuste.

La práctica diaria responde a la motivación de los docentes y a la particularidad de cada una de sus clases y no necesariamente, en muchas ocasiones, obtenemos el reconocimiento que necesitamos para perfeccionarlas o continuar desarrollando otras nuevas.

En cualquier caso, y a pesar de las dificultades, es necesario mantener una coherencia en nuestro comportamiento y ser un ejemplo para el alumnado en todos los aspectos, ya que esto contribuye en gran medida al aprendizaje del alumnado y al mejor funcionamiento del centro.

En ocasiones hablamos de MUCHAS NORMAS que es necesario cumplir por parte del alumnado, pero, igualmente, es fundamental, que el profesorado las respete y las acate en todos los sentidos. Por ejemplo: ser puntuales en el inicio de las clases, el profesor/a es el último que sale del aula en los cambios de clase, recreos y última sesión.

- Los cambios de clase se agilizarán haciéndolo en el menor tiempo posible y antes de abandonar el aula esperaremos que llegue el profesor/a que nos releva. Si nos vemos obligados a dejar el aula sola en los intercambios, intentaremos hacerlo de forma que esté el profesorado de guardia de la nueva hora vigilando por los pasillos.
- Puntualidad.

- Tras la hora previa a los recreos el profesorado esperará a que todo el alumnado haya salido del aula y la cerrará con llave.
- La distribución y organización de los espacios en el aula corresponde al profesorado tutor, y debe informar a su equipo educativo. El profesorado que la cambie deberá restituirla antes de la finalización de su clase.
- Para cambiar de aula debemos recoger y acompañar al alumnado durante el camino de ida y vuelta, comprobando que el aula queda cerrada y ordenada.
- El profesorado que imparta materias a una parte del grupo en otra aula, debe recoger y acompañar al alumnado a sus aulas, debiendo firmar y completar el parte de clase que corresponde.
- Los turnos y puestos de vigilancia para los recreos estarán expuestos en conserjería, serán modificados mensualmente y deben ser respetados acudiendo a los mismos con puntualidad.
- **Se prohíbe el uso o exhibición de teléfonos móviles, así como realizar fotos y vídeos dentro del centro educativo.**
Según la instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional que regula el uso de los teléfonos móviles en los centros educativos, si vemos a un alumno usando el teléfono móvil en el centro (incluido el recreo) deberá entregarlo en dirección y tendrá que venir un tutor legal a recogerlo. Si el alumno se niega a entregarlo se llamará inmediatamente a los tutores legales y se le impondrá una sanción.
- Cuando un alumno se encuentre enfermo, el delegado de clase bajará a Conserjería con los datos del alumno. Una vez puesto en conocimiento de la familia y solo cuando algún responsable se persone en el centro, la conserje avisará al alumno. Será prescriptivo que sea el profesorado de guardia el que llame a la familia o desde la dirección, nunca el mismo alumno haciendo uso de su teléfono móvil o del de un compañero.

3.3.2.- Buenas prácticas del alumnado.

1. El alumnado y profesorado asistirán a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad.
El alumnado sólo podrá justificar el retraso con parte médico, justificación oficial o venir acompañado por tutor legal.
La puerta del instituto se cerrará como muy tarde a las 8:23; el alumnado que llegue estando la puerta ya cerrada no podrá entrar en el centro salvo que venga acompañado de uno de sus tutores legales que explique la causa del retraso.
2. Durante las clases el alumnado trabajará y estudiará bajo la dirección del profesor del área correspondiente o, en su caso, del profesor de guardia. Es imprescindible que el

alumnado disponga del material escolar necesario y será responsable de los daños o pérdidas ocasionados tanto en el propio como en el recibido en préstamo.

3. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todo el alumnado, y se centrará en actividades que conciernan a la tarea didáctica y educativa propia de las materias que se imparten.
4. Durante los periodos lectivos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases o de la Sala de Estudio salvo con permiso escrito explícito de algún profesor.
5. El alumnado durante el período de recreo estará en el patio, salvo los días de lluvia en los que se habilitará la planta baja y el porche.
6. En el recinto del Instituto, cualquier profesor o conserje tiene autoridad para indicar al alumnado la conducta que debe tener; el alumnado debe atender estas indicaciones, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada, si se considera necesario.
7. Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, así como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, vapper o drogas.
8. Asimismo, se han de evitar las conductas externas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia: como las que afectan a la limpieza del Instituto; se prohíbe el uso o exhibición de teléfonos móviles, comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o posturas inapropiadas; liberar energías con carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material. En general, habrá de evitarse cualquier conducta que suponga desprecio o falta de respeto a los miembros de la Comunidad educativa.
9. El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivar de su uso habitual (las mallorquinas sólo las manipulará el profesorado). El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo según las circunstancias en que haya tenido lugar el deterioro. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.
10. Se evitará todo tipo de violencia tanto la física (agresiones, peleas, etc) como la psicológica (insultos, intimidaciones, amenazas y cualquier otro tipo de agresiones psicológicas o morales). Todo episodio violento será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación del daño causado. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo y más si se lleva a cabo de manera reiterada.
11. El respeto a todas las personas debe ser una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Este se manifestará en la promoción de actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento (todas las comunicaciones deberán hacerse en castellano para evitar problemas derivados de

esto).

12. Los responsables inmediatos del cumplimiento de estas normas son los profesores y padres (así como las conserjes, en los periodos en que el alumnado esté bajo su vigilancia). La corrección inmediata y efectiva no se considera conflicto. Si se produce conflicto éste se definirá y recogerá explícitamente mediante un parte de incidencias, que exigirá la intervención de alguno de los órganos de resolución de conflictos, en los términos que se definen en este Plan de Convivencia.

3.3.3.- Normas de funcionamiento del centro

- La jornada escolar comenzará todos los días a las 8:20 h.
- El recinto escolar permanecerá cerrado desde las 8:23 h. hasta la finalización de la jornada escolar que será a las 14:50 h. Todo alumno que llegue cuando el acceso al centro esté cerrado sólo podrá entrar si viene acompañado de un adulto responsable.
- El alumnado tiene obligación de ser puntual. Solamente se podrá justificar el retraso con parte médico/justificación oficial o venir acompañado por padre/madre/tutor legal del alumno. Los retrasos injustificados darán lugar a sanciones reflejadas en el protocolo de actuación.
- Ningún alumno podrá ausentarse del recinto escolar antes del horario establecido. Sólo en condiciones extraordinarias y siempre acompañado por un adulto responsable del mismo.
- Cuando un alumno esté bajo tratamiento médico y necesite tomar fármacos en horario escolar, sus padres lo comunicarán al Centro adjuntando obligatoriamente la pertinente prescripción facultativa.
- Queda prohibida la estancia del alumnado en el edificio durante el recreo, salvo los días de lluvias que se habilitará la planta baja y porche para dicho fin.
- Ningún alumno podrá fumar en el recinto escolar. La tenencia de tabaco, vapper o drogas está prohibida y dará lugar a sanción.
- Los alumnos tienen la obligación de velar por la limpieza, el cuidado del edificio, mobiliario y de los materiales escolares. Los alumnos que produzcan desperfectos serán sancionados y están obligados a pagar y/o reparar los daños ocasionados.
- El alumnado será el responsable de traer diariamente el material necesario para el desarrollo de la jornada escolar, sin hacerse el Centro responsable del material dejado en el mismo.
- El alumnado en todo momento cuidará sus materiales y objetos personales y será el responsable de los daños o pérdidas que se ocasionen, tanto el propio como el recibido en préstamo.
- El alumnado acudirá a los servicios propios de su sexo en el recreo y excepcionalmente, durante el horario lectivo, si el profesorado lo autoriza. La documentación médica justificativa, podrá flexibilizar esta norma.
- Queda prohibido arrojar papeles o cualquier otra cosa desde las ventanas. Las mallorquinas permanecerán cerradas, solo podrán ser manipuladas por el profesor.

- Queda terminantemente prohibido salir del aula en los intercambios de clase, bajo ninguna excusa. El alumno que permanezca fuera del aula será sancionado.
- Los cambios de aula del alumnado se harán con prontitud, orden, silencio y siempre acompañados por un Profesor.
- En todo momento el alumnado participará en el desarrollo de la clase siguiendo siempre las indicaciones del Profesorado.
- El alumnado guardará la debida compostura evitando gestos o posturas inadecuadas. Igualmente se requiere una buena adecuación en el vestir y en las normas higiénicas de los alumnos.
- El alumnado deberá entregar a sus Padres/Madres todas las notificaciones o documentación que reciba del Centro para ellos y siendo estos responsables de la veracidad de los datos que aporten al mismo.
- Ningún alumno beberá, ni comerá nada durante el horario lectivo. Quedan prohibidas las golosinas dentro de las clases, así como fiestas y celebraciones. Cuando se consuman en el patio se utilizarán las papeleras para los desperdicios.
- Cada alumno mantendrá el sitio asignado por el profesor tutor, salvo que otro profesor le autorice a cambiarlo durante su clase, ocupando de nuevo su sitio asignado al cambiar de profesor.
- Se sancionarán las agresiones de cualquier tipo: verbales (insultos) y las físicas dentro del recinto escolar y a la “salida” del mismo. Las excusas de que “son juegos” no son válidas. La intolerancia, coacción, intimidación o amenazas, como antes hacíamos referencia, también serán motivo de sanción.
- Quedan prohibidos los juegos violentos o que pongan en peligro la integridad física propia o de los demás. Del mismo modo, están prohibidos los juegos de azar.
- El alumno ante cualquier problema, deberá solucionarlo con el profesor que se encuentre en ese momento en el aula. Posteriormente si hubiera duda consultará con el tutor. Si el problema es grave y el tutor ve la conveniencia se consultará a la Jefatura de Estudios y por último a la directora.
- Para una comunicación fluida y cordial entre todos los miembros de la comunidad educativa, utilizaremos exclusivamente el castellano salvo que el profesor en la clase de idioma determine otra lengua.
- La falta de asistencia no justificada con documentación oficial en horas anteriores a un examen imposibilitará la realización del mismo. Cuando se falta el día de un examen este solo se repetirá si existe documento oficial de la ausencia.

3.3.4.- Procedimiento disciplinario

Criterios generales

En todo momento debe tratarse al alumnado con respeto y teniendo en cuenta sus circunstancias personales, así como el contexto de la situación en que se ha producido la falta. En ningún caso debe insultarse o menospreciar al alumno.

Hay que hacer cumplir las normas de convivencia en todo momento. Si no se está de acuerdo con las normas debe plantearse en el Claustro, y no que cada profesor aplique normas diferentes o de diferente manera.

Se deben evitar situaciones como las que:

- Un alumno incumpla constantemente de manera grave las normas del Centro sin que se le ponga ningún parte de incidencias.
- O la de aquel alumnado que tiene muchos partes sin que se actúe en consecuencia.

Cada vez que un profesor curse un parte debe informar personalmente a la familia y al tutor de dicho alumno y debe reflejarse en el parte de incidencia

Incidencias y faltas leves en el aula

- Se intentará solucionar en el aula.
- Se anotarán en el parte diario de ausencias de clase o se cursará un parte leve que será archivado en la carpeta correspondiente del grupo, o por el profesor que lo cursa
- Los tutores contabilizarán los partes leves y las incidencias. La acumulación de estos partes podrá suponer una sanción desde Jefatura.

Faltas que impliquen expulsión del aula inmediata (en principio de 1 día)

- Si un alumno está impidiendo que se pueda dar clase o exhibe el móvil en clase y se niega a entregarlo en dirección será susceptible de imponerle privación de asistir al centro por 1 día. Se avisará al profesor de guardia que llamará a la familia y se informará asimismo vía Séneca; también debe informarse en Jefatura de estudios del hecho. La familia debe firmar el parte realizado por el profesor que posteriormente se custodiará en Jefatura.

Faltas muy graves que impliquen sanción de jefatura de estudios o expulsión del centro

- Se resolverán a través de la Dirección o Jefatura de Estudios según la gravedad de los hechos.

3.3.5.- Normas de actuación en las guardias

- El parte de guardia diario estará expuesto en el tablón de anuncios de la Secretaría con las incidencias de profesorado que pueda faltar y los grupos donde tienen clase y que hay que atender.
- El profesorado de guardia debe firmar, anotar y avisar al E. Directivo si detectan ausencias que no se registraron previamente y que estén sin anotar en el parte de guardias para subsanarlas.
- Cualquier incidencia se reflejará en el parte de guardia.
- El profesorado de guardia se incorporará puntualmente y se encargará de recorrer al inicio de la guardia y periódicamente los pasillos por si hay alguna incidencia o ausencia no detectada durante el transcurso de la hora y también para ayudar al resto del

profesorado a incorporar al alumnado a las aulas que les corresponden. El lugar de referencia para atender cualquier necesidad es la sala de profesores, donde deben permanecer siempre que sea posible.

- Los profesores de guardia deberán contribuir a que el alumnado, en los **cambios de hora**, no salga a los pasillos. Así el profesorado de guardia que salga de clase para iniciar una guardia, permanecerá atento en los pasillos mientras se lleva a cabo el intercambio de profesorado para evitar situaciones complicadas, así como retrasos del alumnado en el inicio de las clases.
- Respecto a la **guardia a primera hora**, en la medida de lo posible, al menos uno de los profesores de guardia debe acompañar a la conserje a la entrada hasta que se cierre la puerta de entrada. El resto de los profesores de guardia deben ayudar al profesorado en el acompañamiento del alumnado a sus aulas. Una vez estén todos los alumnos en sus aulas correspondientes deberán irse a la sala de profesores.
- En la **3ª y 5ª hora**, las de después del recreo, los profesores de guardia de estas horas deben también ayudar al resto del profesorado con la subida del alumnado a las aulas.
- Al final de la **última hora**, los profesores de guardia deben distribuirse por las tres plantas para controlar, junto al profesorado que está en las aulas, que el alumnado no salga antes de tiempo y que, cuando salgan, lo hagan de manera ordenada y sin realizar mucho ruido.
- Los grupos que no tengan profesor no bajarán al patio, ni saldrán al pasillo, sino que se quedarán en clase con el profesor de guardia. Si la ausencia es del profesor de E.F y, el profesor de guardia lo estima oportuno, podrán ir a las pistas deportivas siempre que no haya otro grupo de E.F. que las esté utilizando y avisando previamente en Dirección.
- Cuando en el grupo que falte un profesor haya uno de apoyo o desdoble este profesor se hará cargo de todo el grupo.
- Cuando haya más cursos libres que profesores de guardia, se harán las guardias por plantas intentando que no queden clases sin vigilancia.
- El profesorado de guardia, en la medida de lo posible realizará con el grupo actividades formativas o de fomento de la lectura.
- En la medida en la que se pueda anticipar la falta por parte del profesorado, éste podrá dejar tarea preparada para que la realice el alumnado durante su ausencia.

3.3.6.- Protocolo de actuación sobre la puntualidad en la llegada al centro

- Los alumnos deben entrar en el centro antes de las 8:20. A partir de esta hora se considera retraso, aunque la puerta se cerrará definitivamente a las 8:23.

- Si un alumno llega al centro después de las 8:23 sólo podrá entrar si viene acompañado de un adulto responsable.
- Aquellos alumnos que lleguen después de la 1ª hora no entrarán al centro salvo que vengan acompañados de un familiar que acredite el motivo del retraso con alguna documentación oficial que lo justifique o, al menos, con alguna explicación razonable.

3.4.- Funciones, composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

Funciones

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

A partir de las funciones que debe tener la comisión de convivencia, en nuestro centro fundamentalmente queremos impulsar:

- La elaboración de propuestas de mejora del Plan de centro, a partir del diagnóstico y con el asesoramiento de orientadores y coordinadores de plan de igualdad y Escuela Espacio de Paz (1ª quincena de noviembre) para elevarlo al C.E.
- Realizar el seguimiento del estado de convivencia en el centro (al menos tres veces en el curso, una por trimestre).
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuesta por la Dirección.
- Dar cuenta al C.E de las actuaciones realizadas.

Plan de reuniones:

En la medida de que en este curso escolar se renueva la Comisión de convivencia, así como el consejo escolar, queremos dar un impulso y mayor protagonismo a la misma, estableciendo con una cierta periodicidad reuniones para valorar el estado de la convivencia en el centro.

Composición:

- La Dirección y Jefatura de estudios del centro,
- Dos profesores,
- Dos padres o madres y dos alumnos elegidos respectivamente de entre sus representantes en el consejo escolar.

3.5. Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.

a. LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA, en los que individualmente un alumno se compromete a cumplir específicamente aquellos aspectos que es necesario mejorar de su comportamiento.

Es un modelo que hemos elaborado y unificado, y que, es suscrito por el alumno, pero lo firman también los progenitores y el tutor. Supone una oportunidad y debe llevarse siempre a cabo el seguimiento del mismo en los respectivos equipos educativos mediante unas tarjetas de comportamiento (rojas, amarillas y verdes) en el que, a diario y clase a clase, el profesorado respectivo va cumplimentando el comportamiento, trabajo... del alumno cada día. Así, diariamente los progenitores o tutores legales tienen información de cómo ha ido la jornada escolar en cada una de las asignaturas y todo ello puede influir en el modelado del comportamiento inadecuado hacia otro mejor.

b. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA COVIVENCIA

- De manera general, la manera de proceder del profesorado es de tolerancia y respeto hacia el otro y de apertura a la prestación de ayuda al alumnado en todo lo que tenga que ver tanto con el currículo escolar, así como con aspectos personales que influyen en su aprendizaje.
- La figura del profesorado tutor es fundamental, ya que desde cada una de las tutorías intenta llevar a cabo distintas funciones:
 - semanalmente revisa con el alumnado, si es que no lo va haciendo ya a diario, los posibles conflictos o cuestiones “espinosas” que pudieran estar teniendo lugar, para buscar el cauce de solución.
 - en los contactos en las diversas tutorías con los padres y madres les transmite la necesidad de colaboración total y estrecha con el centro en la educación de sus hijos. Les pide que aporten entre otras cosas, toda la información que pueda ser relevante para un adecuado tratamiento de los “problemas” que puedan estar teniendo sus hijos.
- Igualmente, y como ya hemos hecho referencia con anterioridad, a lo largo de todo el curso, se llevan a cabo actividades complementarias que abordan diferentes

cuestiones que tienen que ver con la convivencia en todos y cada uno de los grupos del centro.

- Se ha impulsado la figura de los delegados y delegadas como dinamizadores de sus grupos y agentes con capacidad para contribuir la mejora de la convivencia.
- Desde el conocimiento que nos aporta la información del programa de tránsito con primaria y lo acaecido desde los primeros días del curso, se ha decidido llevar a cabo intervenciones específicas, en lo que a comportamiento se refiere, con la intención en todos los casos de prevenir, en algunos de mediar y en otros de que aprendan a resolver los conflictos que puedan plantearseles.
- Contacto con las familias para cuestiones que tienen que ver con el absentismo injustificado, los retrasos, la falta de trabajo en el aula, el comportamiento inadecuado.

3.6. Funciones de los delegados respecto a la convivencia.

La elección de delegado es un momento muy importante en la vida del grupo. Siempre debe hacerse habiendo reflexionado con seriedad anteriormente acerca de las características que debe tener un buen representante. Debe establecerse también, lo mismo que los apoyos necesarios del delegado, un seguimiento de la realización de sus funciones porque dada su importancia, si pasado un tiempo prudencial no funciona debe cambiarse y así debe ser acordado por todo el grupo.

Entre sus funciones debe estar como prioritaria la contribución a la convivencia del grupo y a la resolución de los conflictos, siempre que ello sea posible dentro de la propia clase, para lo cual el contacto con todos sus compañeros y con el tutor debe ser grande.

La revisión semanal que se hace al inicio de cada tutoría con el alumnado es un momento de oro para medir el nivel de convivencia de la clase y los posibles conflictos y también, sobre todo, para buscar soluciones consensuadas a las que todos se comprometan.

3.7. Necesidades de formación de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia.

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación de las normas de convivencia y dependiendo del conocimiento que de ellas se tenga.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir al alumnado y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Aunque la plantilla de profesorado es inestable, conviene articular los medios para que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el Centro.

Junto a estos recursos externos, el Centro cuenta con sus proyectos institucionales donde quedan recogidos aspectos que se refieren a su organización, el R.O.F., el Plan de Acción Tutorial, Plan de Actuación del Departamento de Convivencia, Proyecto Escuela Espacio de Paz...

3.8. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.

Difusión:

Para la difusión de este Plan de convivencia hay que señalar las dirigidas a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

a) Profesorado a través de:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Claustro
- Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con Jefatura de Estudios y Dpto. De Orientación.
- Equipos Educativos
- Departamentos Didácticos

b) Alumnado a través de:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Tutoría (Plan de Acción Tutorial)
- Junta de delegados
- Sus padres y madres

c) Familias a través de:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- AMPA
- Tutorías grupales/individuales.

d) A través del Instituto como institución:

- Presentación gráfica y en la web del Instituto del documento Plan de Convivencia
- Reunión inicial con familias recién incorporadas al Centro

- Sesión de acogida del nuevo alumnado.

Para la difusión se utilizará una variada metodología: charlas coloquio dirigidas a las familias, comunicaciones escritas o a través de la pág. web, sesiones del Claustro y otras reuniones de Profesores, reuniones de delegados y delegadas de alumnado, sesiones de tutoría con familias y alumnado, reuniones con el AMPA...

Seguimiento:

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, informando de todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

Evaluación del plan:

La Memoria Final recogerá un informe final de la Comisión de Convivencia que deberá ser aprobado por el Consejo Escolar y que servirá como propuesta de mejora para el curso siguiente.

3.9. Procedimiento para recogida de incidencias en materia de convivencia en Séneca.

La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

- El profesional responsable de la recogida de incidencias es, fundamentalmente, la jefatura de estudios; en cualquier caso, cuando sea necesario, también la directora podrá llevar a cabo la recogida.
- La periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, habitualmente, se hace en el momento de la sanción, pero en cualquier caso, siempre antes del plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.
- Se registran tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, y se reflejan las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.
- En el caso de asistencia al aula de convivencia externa, si continua este curso, existe un documento informativo que firman los padres y un protocolo de derivación que se envía por correo electrónico, habitualmente, a las responsables del servicio.
- Establecemos una periodicidad trimestral de la supervisión de los datos en Séneca. Dicha supervisión será llevada a cabo por la comisión de convivencia en una de sus reuniones. En la misma se analizarán los datos para extraer conclusiones y añadir propuestas de mejora para aportarlas al plan de convivencia del centro.

- El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan para nuestro centro.

Certificación de ausencia de incidencias

En el caso de nuestro centro, tristemente, es muy raro que haya ausencia de incidencias relativas a la convivencia; en cualquier caso, si no las hubiera se comunicaría a través de Séneca.

Evaluación de la convivencia en el centro

La jefatura de estudios, como responsable de esta función dentro de la dirección del centro emite un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro.

Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas

Trimestralmente se da información al claustro y al consejo escolar del estado de la convivencia en el centro, pero ya en el curso 16/17 se propuso que:

- dicho informe se elevara a Séneca
- la comisión de convivencia analizara los datos recogidos en Séneca y los tuviera en cuenta en sus actuaciones y propuestas próximas y que aspectos que aún no se hubieran puesto en marcha o no se hubieran desarrollado suficientemente, deberían convertirse en objetivos a concretar para mejorar nuestro plan de convivencia.

3.10. Reclamación de una sanción.

Siempre que ocurra un hecho sancionable grave como vejaciones, humillaciones, homofobia, agresión grave, amenazas o insultos relacionados con la identidad sexual se reunirá la comisión de convivencia del Consejo escolar para debatir sobre la sanción a imponer desde el centro educativo cuando haya dudas respecto a los hechos acontecidos.

Según el Artículo 41 del Decreto 327 si un tutor legal desea presentar una reclamación por una sanción impuesta a su hijo debe hacerlo en los siguientes dos días hábiles a la imposición de la sanción. Si lo hace en este plazo se reunirá el consejo escolar para debatir sobre la sanción impuesta y tras la reunión se aportará al tutor legal la decisión tomada.

4.- REFERENCIAS NORMATIVAS

- ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SE REGULA EL DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS.

Incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar - Maltrato Infantil - Violencia de Género - Agresión Profesorado.

- ORDEN DE 28 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011

Incluye el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

- DECRETO 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- INSTRUCCIÓN de 4 de diciembre de 2023 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional que regula el uso de los teléfonos móviles en los centros educativos

5.- ANEXOS

ANEXO I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.

- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.

- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y

derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Tipología del maltrato

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratadora no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes,

en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

<https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>

en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso

exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o

medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas

y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y

Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- **Denuncia:** Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- **Querella:** A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1
A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña, con DNI núm., con
teléfono

de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de
Enjuiciamiento

Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente,
sito en la

C/, de, expone que el
alumno/a, de años de edad, que
cursa (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con
domicilio a efectos de notificaciones en.....
- Don/Doña....., con DNI núm., y con
domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor,
interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los
hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

ANEXO V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.

b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo

asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de

la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON EL ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.

El Protocolo interdepartamental de colaboración entre las Consejerías de Gobernación y Justicia; Educación; Salud e Igualdad y Bienestar Social para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con menores con problemas y/o trastornos de conducta, de 21 de diciembre de 2011, reconociendo las competencias propias de cada una de las Consejerías firmantes, recoge la necesidad de coordinación de las cuatro Consejerías con la finalidad de ofrecer una respuesta conjunta que garantice el principio de interés superior del menor y que permita la puesta en marcha de acciones coordinadas dirigidas a la prevención, detección temprana y atención de los problemas graves de conducta, así como la promoción de hábitos y conductas saludables, la educación en valores, el desarrollo positivo, la recuperación del proyecto vital de las familias y el desarrollo integral del menor en un entorno más solidario, equitativo y no estigmatizante.

La estipulación cuarta de dicho protocolo establece la elaboración de un documento que regulará actuaciones conjuntas y procedimientos de intervención con las y los menores que presentan trastornos conductuales y sus familias, tanto en una primera fase de detección temprana y diagnóstico, como en una segunda fase de intervención especializada.

El documento al que se refiere el párrafo anterior indica en el apartado primero que las actuaciones que en él se recogen se dirigen concretamente a aquellos menores que presentan problemas o trastornos de conducta entendidos éstos como *patrones de comportamiento caracterizados por respuestas conductuales o emocionales inapropiados para su edad, que aparecen de forma persistentes en al menos dos ámbitos distintos de socialización. Estos patrones de comportamiento afectan gravemente al desarrollo evolutivo del menor, generan consecuencias negativas para sí mismo, para los demás y para su entorno, y requieren por su complejidad, intervenciones multidisciplinares y coordinación intersectorial.*

Igualmente, el citado documento, incluye tres niveles de coordinación (en el entorno inmediato del menor, en el ámbito provincial y en el ámbito autonómico) que se activan *cuando las necesidades del caso obligan a la coordinación con otras áreas y tras haber agotado las medidas y recursos disponibles en cada una de las instituciones implicadas.*

Por lo tanto, se hace necesario establecer pautas concretas para la aplicación de dichas medidas en el ámbito educativo así como para la puesta en funcionamiento de los recursos propios de la Consejería de Educación. Estas pautas, que se establecerán como protocolo básico de actuación en casos de alumnado con problemas o trastornos de conducta y con el alumnado⁵⁶

con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, incluirán aspectos relativos a la detección, a la intervención educativa ordinaria y especializada, así como a la derivación e intercambio de información entre la Consejería de Educación y otros servicios cuya intervención, en su caso, se pudiese considerar necesaria. Con este objetivo, dicto las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto el establecimiento del protocolo básico de actuación y coordinación en el ámbito educativo en relación con el alumnado con problemas o trastornos de conducta, así como con el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad. Igualmente, es objeto de estas instrucciones la regulación de los criterios y procedimientos para la derivación de casos a los servicios dependientes de la Consejería de Salud y a los Servicios Sociales Comunitarios, así como el establecimiento de pautas para el intercambio de información entre los servicios que pudiesen estar interviniendo con una alumna o alumno.

Segunda. Alumnado destinatario.

El alumnado escolarizado en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria al que se aplicará el protocolo recogido en estas instrucciones será inicialmente aquel que, de manera reiterada, presente conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento. Igualmente, será destinatario de este protocolo el alumnado que, a juicio de las y los profesionales de la orientación educativa, presente necesidades educativas especiales asociadas a conductas compatibles con trastornos de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad de acuerdo con los criterios recogidos en las clasificaciones diagnósticas establecidas internacionalmente.

Tercera. Detección e intervención inicial.

1. Cuando el tutor o tutora de un grupo o cualquier miembro del equipo docente aprecie en el alumnado de manera reiterada la presencia de conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento, dicho equipo docente pondrá en funcionamiento medidas educativas para mejorar el nivel de adaptación social del alumno o alumna. Si la detección se hubiese producido en el ámbito familiar y la familia trasladase la información correspondiente al tutor o tutora, se arbitrarán las medidas oportunas para el desarrollo de actuaciones educativas conjuntas.
2. Serán de aplicación las medidas que, recogidas en la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, resulten adecuadas para este alumnado.

Igualmente, se aplicarán las medidas de atención a la diversidad que se recojan en el Proyecto Educativo y que, en relación con este alumnado, podrían incluir, entre otras: adecuaciones en la gestión del aula, medidas de ajuste curricular, actuaciones de desarrollo personal y social enmarcadas dentro de la acción tutorial, programas de modificación de conducta, etc.

3. Del mismo modo, podrán ser de aplicación las medidas que se establecen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Entre ellas podrían destacarse los programas de mediación, la intervención con el alumnado desde el aula de convivencia, así como los compromisos educativos y de convivencia a los que se refieren los artículos 18 y 19 respectivamente de la citada orden.
4. Para la selección y aplicación de estas medidas educativas, se contará con el asesoramiento de la orientadora u orientador de referencia del Equipo de Orientación Educativa, en el caso de los centros de Educación Primaria y de la orientadora u orientador del centro en el caso de los Institutos de Educación Secundaria.

Cuarta. Evaluación psicopedagógica.

1. Si tras la aplicación de las medidas adoptadas en el nivel anterior durante un período de seis meses no se apreciase mejora en el nivel de adaptación social y/o la reducción o eliminación de las conductas que motivaron el inicio de la intervención o, en cualquier momento, se observen por parte del orientador u orientadora indicios de compatibilidad con trastornos graves de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad se realizará, previo consentimiento informado de las familias, la correspondiente evaluación psicopedagógica por parte del Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación. Esta evaluación podrá realizarse sin haber agotado el plazo establecido en esta instrucción en aquellos casos en los que, a juicio del orientador u orientadora, se requieran, por su gravedad, la aplicación de medidas educativas especializadas.
2. De dicha evaluación, que podrá contar con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado, se derivará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y, si fuese procedente y sólo en el caso de alumnado con conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, el dictamen de escolarización en el que se propongan los recursos y la respuesta educativa más adecuada.

Quinta. Compatibilidad con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

1. Aunque, para el inicio de la intervención educativa con el alumnado al que se refieren estas instrucciones, no se considere necesaria la confirmación del posible diagnóstico por parte de los servicios correspondientes de la Consejería de Salud; cuando, en el proceso de evaluación psicopedagógica, se compruebe que el alumno o alumna, presenta conductas que podrían ser compatibles con alguno de los trastornos graves de conducta que se recogen en la clasificaciones diagnósticas internacionales o con los trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad, el orientador u orientadora, asesorados, en su caso, por el Equipo de Orientación Educativa Especializado, previo consentimiento informado por parte de la familia, trasladará el caso a los citados servicios de salud (pediatra o médico de atención primaria) para su diagnóstico y, en su caso, tratamiento.
2. Dicha derivación, se realizará en todo caso a través de la familia del alumno o la alumna y se acompañará de un informe de derivación que será elaborado por el orientador u orientadora. El contenido de dicho informe se ajustará al establecido en el anexo I de estas instrucciones.
3. En el caso de no existir el consentimiento de la familia, desde el ejercicio de la acción tutorial, se explicará la conveniencia del procedimiento de valoración para una adecuada intervención con el alumno o la alumna. Si persistiese la falta de consentimiento, esta circunstancia será comunicada por la dirección del centro a los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales conforme a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
4. La unidad correspondiente de la Consejería de Salud (pediatra o médico de atención primaria y, en su caso, Unidad de Salud Mental Comunitaria o Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil) devolverá al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación del centro en el que se escolariza el alumno o alumna la información sobre su valoración y tratamiento. Dicha información será incorporada al expediente del alumno o la alumna así como al informe de evaluación psicopedagógica. Será la familia del alumno o la alumna la responsable de trasladar esta información al centro educativo.
5. Cuando un alumno o alumna sea derivado a los servicios de salud bien por presentar conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y se confirme el diagnóstico o se prescriba atención especializada, el Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación correspondiente comunicará dicha circunstancia a la Delegación Provincial de Educación para que lo ponga en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado

en trastornos de conducta, en caso de que hasta el momento no se hubiese producido la intervención de dicho equipo o se cuente con información adicional en relación con el caso. Esta información será archivada con objeto de poder utilizarla en posibles intervenciones que se enmarquen dentro de los protocolos de coordinación con otros servicios contempladas en el Protocolo interdepartamental de colaboración entre las Consejerías de Gobernación y Justicia; Educación; Salud e Igualdad y Bienestar Social para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con menores con problemas y/o trastornos de conducta, de 21 de diciembre de 2011.

Quinta. Seguimiento de las medidas adoptadas.

Para el seguimiento de las medidas adoptadas, desde el centro educativo se diseñarán las acciones oportunas que permitan, con la participación de todos los agentes implicados, realizar su valoración y la aplicación de las modificaciones necesarias.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA



Mercedes González Fontádez

ANEXO I

CONTENIDO DEL INFORME DE DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD

1. Datos personales.

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Centro.
- Curso.
- Datos de los padres, madres o tutores o guardadores legales.

2. Síntesis de la evaluación psicopedagógica.

2.1. Información relevante en relación con:

- Aspectos cognitivos:
- Aspectos socio-afectivos:
- Aspectos de la comunicación y el lenguaje:

2.2. Relación de pruebas aplicadas.

2.3. Rendimiento escolar.

(Indicar si el rendimiento es adecuado en relación con el curso, ciclo y grupo-clase en el que se escolariza)

Adecuado ☐

No adecuado ☐

Otros (indicar cualquier otro aspecto relevante en relación con el proceso de aprendizaje):

2.4. Conductas observadas.

- Descripción de las conductas observadas:

- Frecuencia y persistencia de las conductas:

- Las conductas, además de en la escuela, se producen en los siguientes contextos:

- Producen un deterioro en la actividad:

Personal	☐
Social	☐
Académica	☐

3. Actuaciones realizadas hasta el momento.

(Especificar, en su caso, pautas al profesorado, a las familias, actuaciones desarrolladas con el alumno o la alumna.)

Fecha, firma y sello

Fdo.: _____
(El orientador o la orientadora)

ANEXO VII. MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA y MEJORA

 Junta de Andalucía Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	IES CIUDAD DE ALGECIRAS	
	<u>COMPROMISO de CONVIVENCIA y MEJORA</u>	

FAMILIA – I.E.S. – ALUMNADO
OBJETIVOS de este compromiso
• Las familias o representantes legales y el Centro Educativo comparten y manifiestan mediante el presente compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar los hábitos de estudio del alumno/a, su comportamiento, su actitud, sus habilidades, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y esfuerzo. • El alumno/a conoce los acuerdos a los que ha llegado su familia o representante legal y sus profesores y manifiesta su disposición a colaborar.
IDENTIFICACIÓN de las personas que suscriben este compromiso
Por la FAMILIA / REPRESENTANTE LEGAL, D./D^a _____ padre/madre o representante legal del alumno/a _____, matriculado en el centro en el presente curso escolar _____, en el grupo _____

acepto y me comprometo a

- ☐ Favorecer la asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro.
- ☐ Favorecer la asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Proporcionar al alumno una organización familiar que le permita seguir unos horarios razonables de descanso, comida y estudio, adecuados a su edad y actividad intelectual.
- ☐ Establecer y supervisar el tiempo necesario de estudio personal comprobando que no lo pierde en distracciones innecesarias, revisión diaria de las libretas, tareas y/o estudio.
- ☐ Colaborar en la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- ☐ Mantener entrevistas con el tutor del alumno/a para tratar sus necesidades y progresos, adoptando y comprometiéndose a las propuestas de mejora necesarias con carácter:
semanal - quincenal - mensual.
- ☐ Realizar un seguimiento de las actividades, trabajos o exámenes de las asignaturas pendientes.
- ☐ Colaborar con el Centro para la modificación de la conducta del alumno y el seguimiento de los cambios que se produzcan.

- ☐ Otros _____

Por el ALUMNO,

_____ del grupo _____

acepto y me comprometo a

- ☐ Asistir diaria y puntualmente.
- ☐ Traer los materiales necesarios para las clases del día.
- ☐ Comentar y enseñar diariamente lo trabajado en el centro así como las tareas o estudio que lleve para casa.
- ☐ Estudiar y trabajar diariamente sin perder tiempo llevando al día las libretas, tareas y/o estudio.
- ☐ Respetar al profesorado, a los compañeros tanto de clase como del centro y al personal del centro.
- ☐ No interrumpir las clases, comportándome adecuadamente.
- ☐ Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las tareas propuestas por el profesorado.
- ☐ Aceptar y facilitar que tanto en el centro como en la familia se haga un seguimiento de mi trabajo y de mi conducta.
- ☐ Aceptar las medidas que se me puedan imponer derivadas del incumplimiento de los acuerdos alcanzados en este compromiso.
- ☐ Otros _____

Por el CENTRO,

D./D^a _____, como _____

acepto y me comprometo a

- ☐ Facilitar y mantener una comunicación fluida con la familia con la periodicidad establecida.
- ☐ Realizar un control diario e información inmediata a la familia sobre la ausencia del alumno/a.
- ☐ Hacer un seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e informar a la familia.
- ☐ Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas de comportamiento individuales para el alumno.
- ☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para mejorar la consecución de los objetivos propuestos.
- ☐ Otros _____

En Algeciras, a _____ de _____ de 20____

Por el Centro

El alumno

Familia o Representante Legal

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____

x

SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA Y MEJORA

 Junta de Andalucía Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional		SEGUIMIENTO SEMANAL del COMPROMISO de CONVIVENCIA y MEJORA I.E.S. Ciudad de Algeciras													
		Alumno: _____ Curso: _____ Semana del ____ al ____ de _____ 20__													
	Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes		
		Bien	Mal		Bien	Mal		Bien	Mal		Bien	Mal		Bien	Mal
1ª Hora	Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual		
	Trae material			Trae material			Trae material			Trae material			Trae material		
	Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase		
	Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento		
	Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma		
2ª Hora	Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual		
	Trae material			Trae material			Trae material			Trae material			Trae material		
	Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase		
	Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento		
	Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma		
3ª Hora	Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual		
	Trae material			Trae material			Trae material			Trae material			Trae material		
	Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase		
	Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento		
	Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma		
4ª Hora	Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual		
	Trae material			Trae material			Trae material			Trae material			Trae material		
	Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase		
	Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento		
	Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma		
5ª Hora	Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual		
	Trae material			Trae material			Trae material			Trae material			Trae material		
	Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase		
	Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento		
	Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma		
6ª Hora	Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual			Es puntual		
	Trae material			Trae material			Trae material			Trae material			Trae material		
	Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase			Trabaja en clase		
	Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento			Comportamiento		
	Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma			Materia y firma		

OBSERVACIONES del PROFESORADO														
Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes		
SEGUIMIENTO en CASA														
Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes		
	Bien	Mal		Bien	Mal		Bien	Mal		Bien	Mal		Bien	Mal
Trae la agenda ordenada y con todo apuntado.			Trae la agenda ordenada y con todo apuntado.			Trae la agenda ordenada y con todo apuntado.			Trae la agenda ordenada y con todo apuntado.			Trae la agenda ordenada y con todo apuntado.		
Ha cumplido con su tiempo de trabajo escolar en casa.			Ha cumplido con su tiempo de trabajo escolar en casa.			Ha cumplido con su tiempo de trabajo escolar en casa.			Ha cumplido con su tiempo de trabajo escolar en casa.			Ha cumplido con su tiempo de trabajo escolar en casa.		
Ha organizado su mochila con lo necesario para el día siguiente.			Ha organizado su mochila con lo necesario para el día siguiente.			Ha organizado su mochila con lo necesario para el día siguiente.			Ha organizado su mochila con lo necesario para el día siguiente.			Ha organizado su mochila con lo necesario para el día siguiente.		
OBSERVACIONES			OBSERVACIONES			OBSERVACIONES			OBSERVACIONES			OBSERVACIONES		
Firma de la Familia			Firma de la Familia			Firma de la Familia			Firma de la Familia			Firma de la Familia		

ANEXO VIII HOJA DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA EXTERNA (AREAS)



SERVICIOS SOCIALES
FAMILIAS E IGUALDAD



Proyecto Nuevas Oportunidades AIRES, Proyecto para atender al alumnado que cuenta con medida de sanción- expulsión del sistema educativo por no cumplir con las normas de convivencia y no poder ser atendidos por parte de su familia, por encontrarse en horario laboral, subvencionado por la Diputación de Cádiz.

Don./ Doña _____ con D.N.I /N.I.E

_____ como padre/madre/tutor legal/tutora legal del /la menor

_____ con D.N.I / N.I.E

_____.

Hago constar que he sido informado/a y acepto mi participación en **Aulas Mas Oportunidades AIRES**, ofertado por la Asociación AIRES y llevado a cabo en el VIVEROS DE EMPRESA. DELEGACIÓN DE FOMENTO. C/San Fernando S/N 11207 (Moncayo, Algeciras). Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el equipo técnico de la Asociación AIRES me ha informado que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser almacenados en una base de datos. Se me ha informado que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la intervención familiar para la mejora de la integración escolar de mi hijo/a. Para ello se utilizará el correo aires.zonasur@yahoo.com.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Asociación Adolescencia e Infancia en Riesgo de Exclusión Social- AIRES, sita en Calle Herrería Bloque 16 Izquierda 4º B (San Roque).

Recogida del/la menor por parte de un/a adulto/a:

- ☐ SÍ
☐ NO

Para que surtan los efectos oportunos, firmo la presente en Algeciras a ____ de _____

2025.

Fdo. _____

ANEXO IX. MODELO DE PARTES DE DISCIPLINA

 Junta de Andalucía Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	IES CIUDAD DE ALGECIRAS PARTE DE DISCIPLINA	
--	--	---

NOMBRE ALUMNO: _____ **GRUPO:** _____

FECHA: _____ **Nº Hora de la mañana:** _____ **PROFESOR:** _____

DESCRIPCIÓN INCIDENCIA:

CORRECCIONES DEL PROFESOR:

- ☐ Escribir una redacción con los siguientes puntos: ¿Qué he hecho mal?, cómo me ha perjudicado a mí y a los demás lo que he hecho, reflexión personal sobre el motivo de mis actos y mi comportamiento futuro.
- ☐ Trabajo o ejercicios temporales extra para realizar en casa a entregar el día _____
- ☐ Supresión del 2º recreo permaneciendo en clase con el profesor realizando tareas durante _____ días (indicar nº de días)
- ☐ Actividades reparadoras (si han ensuciado, pintado o estropeado mobiliario, paredes o material del centro o de un compañero). Se realizará durante el recreo.
- ☐ Proponer un compromiso de seguimiento académico y convivencia durante _____ días.
- ☐ Privación de permanecer en el centro durante 1 día (Cuando el alumno impide que se pueda impartir clase con normalidad) *
- ☐ Otra corrección: _____
- ☐

Fecha de aviso (telefónico o mediante iPasen) a la familia: Acuerdos

tomados:

*Si se impone esta corrección este parte debe firmarlo la familia en conserjería cuando vengán a recoger al alumno. **FIRMA FAMILIA:**

FIRMA PROFESOR: